LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

AVISA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, SE ENCUENTRA INTERESADA EN ABRIR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA - 20260004

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS ORACLE, SQL SERVER, MYSQL SERVER Y SERVICIOS WEB DEL SISTEMA ACADÉMICO (SAI) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

PRESUPUESTO OFICIAL

Se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.779.600) IVA INCLUIDO,** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0066 del 15 de abril de 2026 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. El presente proceso de selección está determinado como **bolsa por monto agotable**.
2. El contrato **se adjudicará por el valor de la oferta presentada por el oferente ganador** y se ejecutará a demanda de los servicios pagando el valor hora hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar las cuatrocientas cincuenta (450) horas *(lo que ocurra primero).*
3. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los servicios contratados.
4. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
5. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor de la Institución Educativa de Envigado.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de inicio electrónica de la plataforma SECOPII y hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar las cuatrocientas cincuenta (450) horas de soporte para los servicios de administración especializada de la base de datos y servidores de aplicaciones contratadas, las cuales serán contadas en la bitácora del servicio.

FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del presente contrato, así:

Pagos mensuales de CUOTAS PARCIALES de acuerdo con el consumo efectivo de horas que se hayan ejecutado durante cada mes por el servicio de administración de la base de datos y servidores de aplicaciones, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la necesidad de la Institución, previo al recibido del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 1. La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y parafiscales, según las condiciones establecidas en la Ley.

Parágrafo 2. La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Institución Universitaria de Envigado ubicada en la Carrera 27B Nº 39A Sur - 57 de Envigado, Barrió San José, Sector Rosellón, Envigado (Ant.). Además, donde la institución requiera del servicio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA / MENOR CUANTÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La institución Universitaria de Envigado requiere servicio de administración, soporte y mantenimiento en bases de datos Oracle, SQL y MySQL Server

Las bases de datos con las que cuenta actualmente son:

Descripción	Cantidad de bases de datos a administrar
Base de datos Oracle en versiones 11 G	1
Bases de datos SQL y MySQL Server	5
Servicios Web del sistema académico (Weblogic)	1

Requerimientos técnicos para desarrollar el objeto contractual:

El contratista deberá prestar los servicios de administración, soporte y mantenimiento de las bases de datos y servicios descritos, bajo la modalidad de bolsa de horas, conforme a los siguientes lineamientos:

Descripción	Cantidad
Administración Incluye, entre otras, las siguientes actividades: Diseño y modelado de bases de datos.Gestión de seguridad, usuarios y controles de acceso.Optimización del rendimiento y gestión de recursos.Administración de transacciones.Respaldo y recuperación de información.Garantía de escalabilidad, alta disponibilidad y	Permanente durante la vigencia del contrato y conforme a las necesidades de la Institución.Tope máximo de 450 horas (Bolsa de horas.)

continuidad del servicio.	
Soporte Comprende las acciones orientadas a garantizar la operatividad continua de los sistemas, tales como:Resolución de incidencias y atención de eventos.Monitoreo de desempeño y disponibilidad.Gestión de copias de seguridad y procesos de recuperación.Auditoría técnica y revisión de eventos relevantes.	Permanente durante la vigencia del contrato y conforme a las necesidades de la Institución.Tope máximo de 450 horas (Bolsa de horas.)
Mantenimiento Preventivo Conjunto de actividades planificadas y sistemáticas orientadas a:Garantizar el correcto funcionamiento de las bases de datos.Optimizar el rendimiento y la estabilidad de los sistemas.Prevenir incidentes futuros y minimizar riesgos operativos.Incluye, entre otros, la actualización de software y parches, monitoreo continuo y revisiones periódicas.	Permanente durante la vigencia del contrato y conforme a las necesidades de la Institución.Tope máximo de 450 horas (Bolsa de horas.)
Mantenimiento correctivo Corresponde a las acciones ejecutadas para solucionar fallos o incidentes ya ocurridos, que afectan el funcionamiento normal de las bases de datos, tales como:Diagnóstico y resolución de fallas.Recuperación de datos.Restauración de servicios.Atención de incidentes críticos o recurrentes.	Permanente durante la vigencia del contrato y conforme a las necesidades de la Institución.Tope máximo de 450 horas (Bolsa de horas.)

Así mismo se hace la aclaración que el servicio será prestado de la siguiente forma:

Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS)

El servicio se prestará conforme a los siguientes niveles de severidad y tiempos máximos de atención:

1. **Clasificación por nivel de severidad**

Nivel	Categoría	Descripción
1	Categoría A (Crítica)	Caída total que no permite la operación del sistema

2	Categoría B (Alta)	Caída parcial que afecta la operación
3	Categoría C (Media)	Incidentes que no detienen la operación
4	Categoría D (Baja)	Consultas operativas y/o requerimientos de nuevas funciones

1. **Niveles de atención por severidad**

Nivel de severidad	Categoría	Tiempo máximo de atención	Tipo de solicitud
1	Crítica	Inmediata (en sitio)	Incidente
2	Alta	1 hora (en sitio)	Incidente
3	Media	2 horas (remoto)	Incidente
4	Baja	1 día (remoto)	Requerimiento

1. **Horarios de atención**

El horario de atención de la mesa de ayuda para la atención de solicitudes de servicio e incidentes:

Tipo	Días	Horario
Incidentes	Lunes – domingo	24 horas
Requerimientos	Lunes – viernes	De 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Disponibilidad del sistema de monitoreo

Se establece una **disponibilidad continua (7x24)** de los servicios de monitoreo asociados a las bases de datos y servicios administrados.

Servicio	Horario
Sistema de monitoreo	7x24

Finalmente, la administración, soporte y mantenimiento de las bases de datos Oracle y SQL Server deberá contar con **monitoreo permanente 24/7**, garantizando el correcto funcionamiento de las plataformas mediante mecanismos de alertas, métricas y análisis estadísticos que permitan el control,

la optimización y la continuidad del servicio, así como la administración y gestión del servidor Web del Sistema Académico SAI.

ANS

Nivel de Severidad	Descripción
1	Categoría A (Crítica) - Caída total no permite la operación
2	Categoría B (Alta) – Caída parcial de la operación
3	Categoría C (Media) – Incidentes sin detener la operación
4	Categoría D (Baja) – Dudas de la operación de la herramienta y/o nuevas funcionalidades

Acuerdo de nivel de servicio

A continuación, se presentan los niveles de atención por severidad.

Nivel de Severidad	Categoría	Tiempo máximo de atención	Tipo de solicitud
1	Crítica	Inmediata (En sitio)	Incidente
2	Alta	1 hora (En sitio)	Incidente
3	Media	2 horas (Remoto)	Incidente
4	Baja	1 día (Remoto)	Requerimientos

Horarios de atención

El horario de atención de la mesa de ayuda para la atención de solicitudes de servicio e incidentes:

Tipo	Días	Horario
Incidentes	Lunes – domingo	24 horas
Requerimientos	Lunes – viernes	De 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Disponibilidad del Sistema de monitoreo

Se establece una disponibilidad ininterrumpida (7X24) de los servicios prestados.

Servicio	Horario
Sistema de monitoreo	7x24

La administración, soporte y mantenimiento de las bases de datos de Oracle y SQL, debe contar con monitoreo 24/7, velando por el correcto funcionamiento de las mismas, aplicando mecanismos de alertas y estadísticas que permitan tener el control y optimización de las mismas. Además de la administración y gestión del servidor Web del sistema académico SAI.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea.
2. Cuando el objeto social del proponente, tanto persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.
3. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
4. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder en debida forma, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
5. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario de este, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico
7. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.

9. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o no cumpla con las disposiciones legales o con las reglas del presente pliego.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
12. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
13. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
14. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta o lo haga con fecha posterior al cierre (Artículo 5°, parágrafo 3 Ley 1882 de 2018).
15. Cuando el proponente en la Relación de Precio realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en el respectivo anexo, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones.
16. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
17. Cuando de comprueben hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
18. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial destinado para el proceso o de alguno de sus techos unitarios (cuando aplique).

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo que se encuentran el presente pliego de condiciones y en especial en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

SE DECLARARÁ DESIERTO

1. Cuando no se recibe ninguna propuesta.
2. Cuando vencido el plazo establecido para subsanar requisitos habilitantes, no sean aportados los mismos, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.
3. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

4. En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Brindar acompañamiento permanente para la administración, soporte y mantenimiento en las actividades que se realizan en la Institución en las aplicaciones de las bases de Datos Oracle, SQL server, MySQL Server y servidor Web bajo la plataforma Weblogic que soporte el sistema académico de la IUE.
2. Brindar soporte técnico por un máximo de cuatrocientas cincuenta (450) horas, bajo la modalidad de bolsa de horas, para los servicios de administración especializada de bases de datos Oracle, SQL Server, MySQL Server y servicios Web en la plataforma WebLogic del Sistema Académico SAI.
3. Disponer de una línea de soporte técnico con atención 7x24 y de una herramienta para la gestión, seguimiento y control de incidentes.
4. Dentro de los tres (03) días siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá designar el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con los estándares de idoneidad y experiencia requeridos por la Institución y entregar las hojas de vida con los respectivos soportes al supervisor del contrato, con el fin de que este realice la verificación y aprobación de cumplimiento de dichos perfiles. (Ver numeral XIX de los estudios previos, alineado al numeral 1.3.2. del pliego de condiciones del proceso).
5. Coordinar con el jefe de la Oficina de Informática todas las actividades relacionadas con la administración y actualización de las bases de datos del Sistema Académico SAI bajo motor Oracle, así como de los sistemas de Gestión Administrativa GMAS, Sistema de Control de Acceso CCURE y Mesa de Servicios Aranda, cuyas bases de datos operan bajo motor SQL Server, y de los servicios Web bajo la plataforma WebLogic del Sistema Académico Integrado SAI.
6. Diseñar, implementar, automatizar y monitorear las estrategias de respaldo (backup) de las bases de datos Oracle y SQL Server, con el fin de optimizar la recuperación de la información y minimizar la pérdida de datos y los tiempos de recuperación.
7. Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como monitoreo y afinamiento de las bases de datos Oracle y SQL Server, tanto en ambientes de producción como de pruebas.

8. Efectuar revisiones y depuraciones periódicas de los archivos de alertas y trazas (logs) de las bases de datos Oracle y SQL Server, con el propósito de corregir y prevenir posibles fallas.
9. Crear y mantener las estructuras físicas de las bases de datos Oracle y SQL Server, tales como *tablespaces, redo log groups, control files*, entre otros componentes técnicos.
10. Gestionar y habilitar los mecanismos de auditoría en las bases de datos Oracle y SQL Server
11. Administrar, mantener y optimizar el servicio Web del Sistema Académico bajo la plataforma WebLogic.
12. Realizar migraciones de bases de datos Oracle y SQL Server conforme a los requerimientos de la Institución, incluyendo el traslado de bases de datos entre servidores y/o ambientes tecnológicos.
13. Realizar el diagnóstico de viabilidad para la implementación de esquemas de contingencia de las bases de datos Oracle y SQL Server.
14. Implementar estrategias de seguridad en las bases de datos Oracle y SQL Server, alineadas con las buenas prácticas y estándares vigentes.
15. Capacitar al personal designado por el jefe de la Oficina de Informática, cuando así sea requerido por la Institución.
16. Ejecutar la actualización de las bases de datos Oracle y SQL Server a las versiones soportadas por las aplicaciones correspondientes.
17. Diligenciar y mantener actualizada una bitácora de actividades, en la cual se especifiquen las labores realizadas y las horas consumidas por cada servicio.
18. Apoyar la ejecución de las actualizaciones del Sistema Académico, así como la aplicación de *hotfixes* necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, teniendo en cuenta que estas actividades no son soportadas directamente por el proveedor de la aplicación.
19. Participar en una reunión mensual de seguimiento con la Institución para la revisión de los casos atendidos, la cual no generará costos adicionales.
20. Presentar, en las fechas establecidas por la Institución Universitaria de Envigado, el informe de actividades contractuales, anexando los soportes de pago de la seguridad social integral y los demás documentos requeridos para la gestión de los pagos.
21. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá propender por contratar personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.
22. En caso de que el contratista haya sido acreedor del puntaje designado en el factor de calidad denominado *"Valor Agregado: Capacitaciones Certificables en Seguridad de Bases de Datos"*, dentro del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar, sin costo adicional para la

INSTITUCIÓN y dentro del plazo de ejecución del contrato, las capacitaciones certificables ofrecidas en su propuesta, conforme a las condiciones allí pactadas.

23. El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando su implementación y mantenimiento durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá aportar al cumplimiento de la política institucional en SST y en consecuencia apoyar a la IUE en caso de requerir evidencias documentales del cumplimiento normativo en SST.
24. El contratista deberá suministrar al personal que ejecute el contrato (en caso de que aplique) los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades de entrega, cargue, descargue y manipulación de los bienes objeto del contrato, así como verificar su uso adecuado.
25. El contratista y su personal deberán cumplir los protocolos de ingreso, seguridad, emergencias y demás lineamientos en SST establecidos por la entidad contratante durante la permanencia en sus instalaciones.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

La Institución Universitaria de Envigado se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, siempre y cuando se cumplan las condiciones pactadas para tal fin.
3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. 4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.
4. A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley.
5. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica.
6. Dar a conocer a los contratistas la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas existente en la Institución.
7. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las

multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

8. Dar cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2365 de 2024 que adopta medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior.
9. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, el supervisor deberá verificar que el contratista haya priorizado la contratación con personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026, para lo cual solicitará al contratista los soportes correspondientes que acrediten la gestión adelantada y, cuando haya lugar, la efectiva subcontratación, conforme a lo dispuesto en el citado decreto.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
SELECCIÓN ABREVIADA / MENOR CUANTÍA
NO. SA - 20260004

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ANEXOS.	El 20 de mayo de 2026
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 27 de mayo de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYME	Hasta el 28 de mayo de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRONUNCIAMIENTO	El 29 de mayo de 2026

SOBRE LAS SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME (CUANDO APLIQUE)	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 29 de mayo de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 03 de junio de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Hasta el 03 de junio de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 05 de junio de 2026
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta el 05 de junio de 2026
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	**Hasta el 10 de junio de 2026** **Hasta las 10:00 am.** **Plataforma SECOP II**
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICABLES	El 10 de junio de 2026 Desde las 10:01 am.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 12 de junio de 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	El 12 de junio de 2026
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN (TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA)	Desde el 16 hasta el 18 de junio de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO	El 22 de junio de 2026

DEVERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RESPUESTA A LAS OBSERVCIONES (CUANDO EXISTAN).	
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DEDESIERTA	El 22 de junio de 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	El 23 de junio de 2026
ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	Hasta el 26 de junio de 2026

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, debidamente firmada por la persona natural o Representante Legal del Oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, con todos sus formatos y anexos.

Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.
Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones.
La propuesta y la información que la acompaña se presentará en un único sobre así:
.
Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).
La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011.

Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, deberá remitirse al portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, ***plataforma SECOP II***.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**REQUERIDO**
Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal o apoderado.	Diligenciar y firmar **Formato anexo No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.** Firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Acta de conformación de la unión temporal o consorcio.	Aportar documento si hay lugar a ello, **Formatos anexos 02 o 03 MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL**Presentar firmado formato anexo por los representantes legales de los miembros que lo conforman. Debe contener la aceptación por parte del representante legal principal y suplente (en caso de que exista) del proponente plural.
Certificado de existencia y representación legal.	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre. **ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON**

	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. Si el proponente es plural cada uno de sus miembros deberá aportarlo.
Facultad del representante legal para celebrar el contrato.	Aportar el certificado de existencia y representación donde se evidencie que el representante legal este facultado o la autorización para que el representante legal pueda contratar. **En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.**
Autorización de la junta o Asamblea de socios u órgano competente. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal para suscribir el contrato.	En caso de aplicar:La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso.El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.
La persona jurídica o el establecimiento de comercio debe haberse constituido en un término no menor a un (01) año.	En caso de proponente plural, la totalidad de los miembros deberá haberse constituido en el término indicado.
Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y tres (03) años más.	En caso de proponente plural su constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante o Apoderado.	Fotocopia de la cédula del representante legal o apoderado.En caso de contar con apoderado,

	deberá aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general).En caso de proponente plural, se requiere copia de la cédula de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
Registro único de proponentes (RUP).	Presentar documento vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, **ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.**En caso de proponente plural, se requiere el registro de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
Fotocopia legible del registro único tributario RUT actualizado.	Aportar documento vigente En caso de proponente plural, se requiere el registro de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	Diligenciar y firmar **Formato anexo No. 07 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Firmado por el representante legal. En caso de tener revisor fiscal o contador y este firmado por éste, debe ir acompañado con copia de la cédula, Tarjeta profesional y el certificado vigente de no tener sanciones o investigaciones disciplinarias expedido por la Junta Central de Contadores. En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	Diligenciar y firmar **Formato anexo No. 6** por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.

Declaración de multas y sanciones.	Certificado - Diligenciar y firmar **Formato anexo No. 5** por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Autorización para el tratamiento de datos personales, biométricos y sensibles.	Diligenciar y firmar **formato anexo No. 11**, por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Compromiso anticorrupción.	Diligenciar y firmar **formato anexo No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Hoja de Vida de la Función Pública de la persona jurídica o de la persona natural.	La hoja de vida función pública deberá ser descargada de la plataforma del SIGEP II cual deberá ser diligenciada por la persona natural o el representante legal de la empresa cuando sea persona jurídica. Deberá ser presentada por cada uno de los integrantes, en caso de proponente plural.
Certificado de responsabilidad fiscal.	Certificado – Consulta en la página de la Contraloría.De la Empresa, del Representante Legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios.	Certificado – Consulta en la página de la Procuraduría.De la Empresa, del Representante Legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Certificado de antecedentes judiciales.	Certificado – Consulta en la página de la Policía Nacional, para el Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante

	del proponente plural.
Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia, del representante legal.	Certificado – Consulta en la página de la Policía Nacional, tanto para persona jurídica como para el Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Consulta de Inhabilidades – Delitos **sexuales cometidos contra menores de 18 años.Ley 1918 de 2018.**	**Debe ser consultado y expedido a petición de la Institución Universitaria de Envigado identificada con NIT. 811000278-2** Deberá ser aportado por el proponente del Representante Legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.	Vigente al momento de la presentación de la propuesta, de la persona natural o representante Legal de la persona jurídica y apoderado en caso de tenerlo, de acuerdo con la Ley 2097 de 2021.
Verificación de inexistencia de situaciones de control. *Lo anterior con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la IUE evaluará la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitará su acompañamiento preventivo.	Diligenciar y firmar **formato anexo No. 12**, por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural. **La Institución verificará** la existencia de las circunstancias de control por parte de los oferentes, con base en la información proporcionada por estos y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las **Cámaras de Comercio**, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.Los oferentes del proceso en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, deberán poner de presente la existencia o

	no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son con trola n tes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación.Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.
PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Cumplimiento de normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente.	La ESAL deberá aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y no tenga sanciones o multas.
Condición de MYPIMES cuando en la resolución de apertura se haya hecho la respectiva limitación.	Deberá presentar condición de MiPymes en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
Garantía de seriedad de la propuesta.	Aportar documento y subirlo firmado al portal del proceso en el SECOP II.La garantía debe tener como asegurado al proponente plural (consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación.Asegurado y beneficiario: Institución Universitaria de EnvigadoNIT 811000278-2Cuantía: Por un equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total de la oferta**, la cual permanecerá vigente por el término de NOVENTA DÍAS (90) días calendario, contados a partir de la presentación de esta.

CAPACIDAD FINANCIERA:

OFERTA ECONÓMICA	**REQUISITOS FINANCIEROSGRANDES EMPRESAS (NIIF PLENAS):**	

	OFERTA ECONÓMICA (ANEXO)*Formato de presentación de la oferta ECONÓMICA - FORMATO IUE*	**Diligenciar formato publicado por la IUE, conforme con las indicaciones de este.** **Aportar según formato anexo de los pliegos de condiciones publicado por la entidad.**
CAPACIDADFINANCIERA		
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ*Activo corriente sobre pasivo corriente*	**Igual o superior a dos puntos (2.0) o Indeterminado**
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO*Pasivo total sobre activo total*	**Menor o igual a cincuenta y cinco (0.55)**
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES*Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*	**Igual o superior a dos puntos (2.0) o Indeterminado**
	CAPITAL DE TRABAJO*Activo Corriente menos Pasivo Corriente*	**Una (1) vez el presupuesto oficial**

CAPACIDAD DEORGANIZACIÓN		
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO*Utilidad Operacional / Patrimonio*	**Mayor o igual a cero punto cero nueve (0.09)**
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO*Utilidad Operacional / Activo Total*	**Mayor o igual a cero punto cero siete (0.07)**

SISTEMA DE PREFERENCIAS EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Incentivos que buscan fomentar la participación de determinados grupos en los procesos de contratación pública, **MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS** (NIIF PYMES) • EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES • JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF • EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD[1]**:**

OFERTA ECONÓMICA		
	OFERTA ECONÓMICA	**Diligenciar formato publicado por la**

	(ANEXO)*Formato de presentación de la oferta ECONÓMICA - FORMATO IUE*	**IUE, conforme con las indicaciones de este.Aportar según formato anexo de los pliegos de condiciones publicado por la entidad.**

CAPACIDADFINANCIERA		
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ*Activo corriente sobre pasivo corriente*	**Igual o superior a uno punto cinco (1.5) o Indeterminado**
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO*Pasivo total sobre activo total*	**Menor o igual a sesenta (0.60)**
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES*Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*	**Igual o superior a uno punto cinco (1.5) o Indeterminado**
	CAPITAL DE TRABAJO*Activo Corriente menos Pasivo Corriente*	**Una (1) vez el presupuesto oficial**

CAPACIDAD DEORGANIZACIÓN		
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO*Utilidad Operacional / Patrimonio*	**Mayor o igual a cero punto cero siete (0.07)**
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO*Utilidad Operacional / Activo Total*	**Mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05)**

[1] https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200287%20DEL%2019%20DE%20MARZO%20DE%202026.pdf

Decreto 0287 de 2026. Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. **Parágrafo 1°.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA EMPRESAS PLENAS:

Para determinar las propuestas hábiles en cuanto a su experiencia, se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la Institución Universitaria de Envigado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **dos (02) certificados de contratos** con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean igual o similar al de la presente contratación. El presupuesto sumado en los certificados debe ser **igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial**, expresado en SMMLV, es decir **132,24 SMMLV**.

Los certificados aportados serán verificados en el RUP y cada uno deberá estar clasificado en mínimo **un (01) código** de los especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC y en cada una de las certificaciones de experiencia, el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP**.

SISTEMA DE PREFERENCIAS EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

EXPERIENCIA REQUERIDA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (NIIF PYMES), EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF Y PERSONAS, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, la Ley 2479 de 2025 y el Decreto 0287 de 2026, la institución establece como criterios diferenciales para MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres, los jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y las personas o empresas o emprendimientos con personas con discapacidad, el requisito habilitante de experiencia, la cual podrá ser acreditada, para estos actores protegidos, así:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **dos (02) certificados de contratos** con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean igual o similar al de la presente contratación. El presupuesto sumado en los certificados debe ser **igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial**, expresado en SMMLV, es decir **66,12 SMMLV**.

Los certificados aportados serán verificados en el RUP y cada uno deberá estar clasificado en mínimo **un (01) código** de los especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC y en cada una de las certificaciones de experiencia, el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y

documentos previos. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP**.

EXPERIENCIA DE OFERENTES PLURALES:

Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos (2) miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato en las condiciones enunciadas. Esta condición está dada para el número de contratos, la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido.
2. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos (2) miembros, se cumplirá cuando al menos dos (2) de los miembros logren acreditar cada uno el contrato exigido, con la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido.
3. Para ser acreedor de los criterios diferenciales de experiencia, debe tener presente las siguientes normas:

1. Para emprendimientos y empresas de mujeres:

Solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. Para MiPymes:

Solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Para personas, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

Solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

IDONEIDAD

CAPACIDAD TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**REQUERIDO**
Relación de Experiencia.	Diligenciar y firmar **Formato anexo No. 08 RELACIÓN DE EXPERIENCIA.** Firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Cumplimiento de las especificaciones técnicas, fichas técnicas, personal y obligaciones del proceso.	Diligenciar y firmar **Formato anexo No. 09 RELACIÓN DE EXPERIENCIA.** Firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Certificado de parther de Oracle OPN (Oracle PartnerNetwork) activo y el track de cloud con PSA (Public Sector Addendum) activo	El oferente deberá presentar certificado que acredite que es parther de Oracle OPN (Oracle PartnerNetwork) activo y el track de cloud con PSA (Public Sector Addendum) activo En caso de oferente plural cada uno de sus miembros deberá aportarlo.
Personal Mínimo Requerido (Para la Ejecución)	**CANTIDAD: Dos (2) DBA** **PERFIL ACADEMICO:** Ingeniero de sistemas o áreas afines, con matrícula profesional vigente. Certificaciones: - Oracle Certified Associate 11g - Oracle Certified Professional 11g - Microsoft Administración de SQL Server 2014 - Oracle Cloud Data Management 2023 Certified Foundations Associate **EXPERIENCIA:** Dos (2) años de experiencia en proyectos relacionados con el objeto del contrato. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por la empresa donde se prestaron los servicios. (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional) **DEDICACIÓN:** 100%
Personal Mínimo Requerido (Para la Ejecución)	**CANTIDAD: Un (1) Gerente de Proyectos** **PERFIL ACADEMICO:** Gerente de proyectos profesional en áreas de sistemas o afines con matrícula profesional vigente. Certificación: PMP

	EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia en proyectos relacionados con el objeto del contrato. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por la empresa donde se prestaron los servicios. (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional) **DEDICACIÓN:** 100%

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación **es menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria ***SI podrá ser limitado a MiPymes conforme a la norma***.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”.

Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Nivel Subcentral**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $1.091.804.264	*NO*	NO
	Perú	SI			NO

			Servicios de construcción $ 27.295.106.607		
	México	NO	N/A		NO
Canadá		NO	N/A		NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	NO Bienes y servicios $ 1.091.000.000; Servicios de construcción $81.880.000.000	*NO APLICA*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.940.398.620; Servicios de construcción $27.357.983.079	*NO*	NO
Estados Unidos		NO	NO Bienes y servicios $1.940.398.620; Servicios de construcción $27.357.983.079	*NO APLICA*	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*NO*	NO
Mexico		NO	N/A		N/A
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	SIEl valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*NO*	SI
	Guatemala	SI	SIEl valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*NO*	SI
	Honduras	NO	N/A	*NO APLICA*	NO
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*NO*	NO

Israel	NO	N/A		N/A
Mexico	NO	N/A		N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO Bienes y servicios $1.091.059.175 Servicios de construcción $27.276.479.385	*NO*	NO
Comunidad Andina	SI	La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por oferentes de laComunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato quedé a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.		

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4 - Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el **PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.**

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4 - Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el **PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.**

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS
Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentran conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación por selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial

Envigado, 20 de 05 de 2026).

Atentamente,

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA